



LA PAZ
es posible

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Unidad de Transparencia

CM/UT/0682/2024

La Paz, B.C.S, a 6 de agosto de 2024

Asunto: Contestación a la solicitud de Información

Con folio: 030077624000386

**C. PEDRO PEREZ.
PRESENTE.-**

En referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 030077624000386, tramitada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 25 de julio de 2024, por medio de la cual solicita la información siguiente:

"Derivado de los trabajos del combate a las enfermedades transmitidas por el mosquito transmisor de distintas enfermedades virales (dengue, entre otras) informe de manera detalladas lo siguiente:

- 1. Documentos de los planes de combate, erradicación que el gobierno está llevando a cabo.*
- 2. Resultados del proyecto de incorporación de mosquitos portadores de la bacteria Wolbachia (desglose por año, colonia, gráficas, entre otras).*
- 3. Costo económico derivado de las acciones del punto anterior.*
- 4. Empresas, país de donde se obtuvieron los mosquitos portadores de esta bacteria para el combate del dengue.*
- 5. Todas aquellas acciones derivadas que lleva este gobierno en el combate a estas enfermedades transmitidas por mosquitos."(sic.)*

Al respecto le informo que en análisis de la información solicitada, se advierte que la misma no forma parte de las facultades de este H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones que nos fueron conferidas como sujeto obligado, así como de las Dependencias Municipales que lo conforman, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 148 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; en consecuencia es información que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión concerniente con su petición; motivo por el cual este H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur es INCOMPETENTE para conocer respecto de lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 15 y 131 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, actuando en el principio de Máxima Publicidad, permito poner de su conocimiento que la Dependencia competente para atender su solicitud es la Secretaria de Salud del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. LILÍ MARLENNE SALAZAR SALAZAR
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.